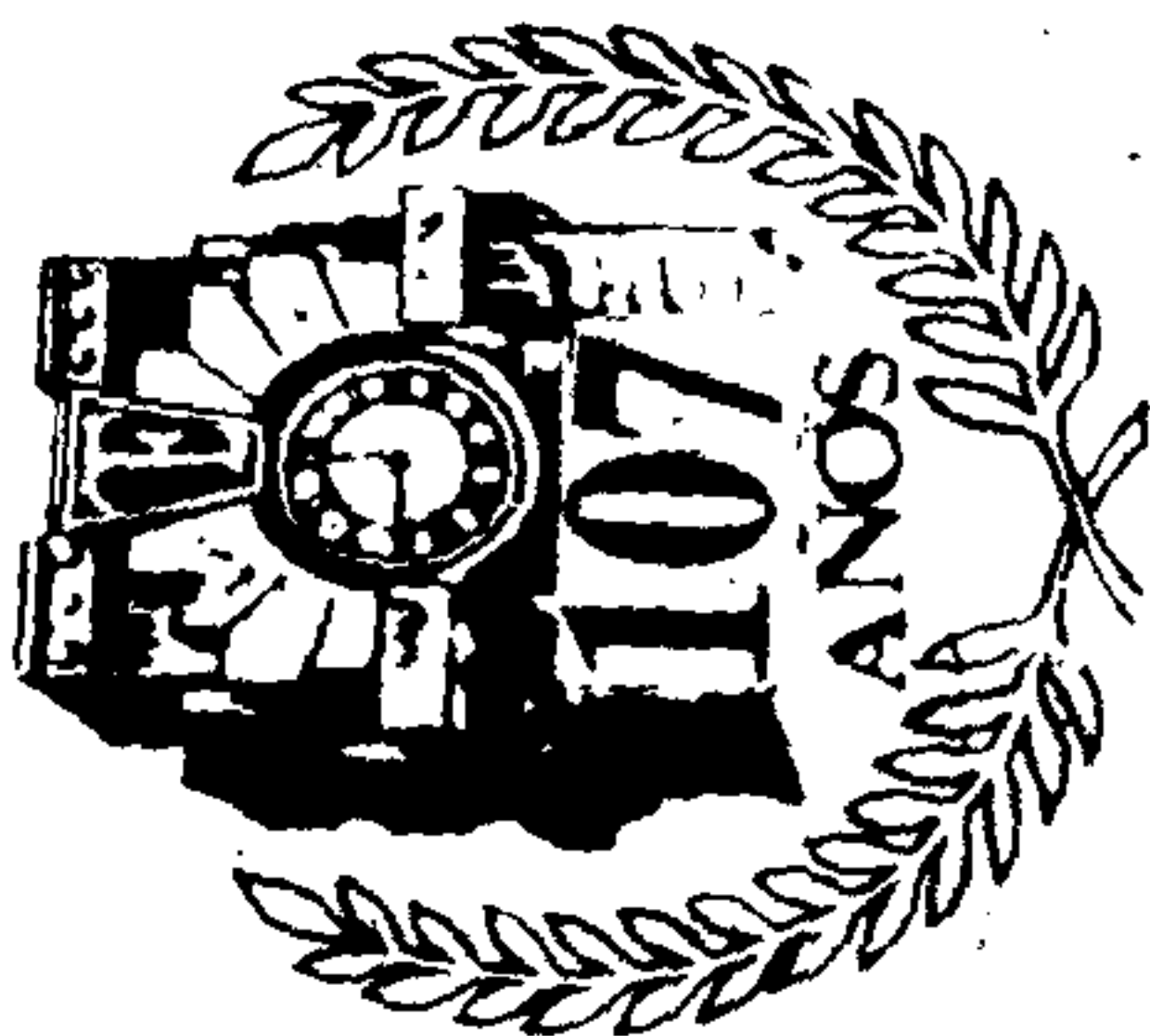




EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edición No. 38925 Año 108

Guayaquil, lunes 30 de septiembre de 1991

3 sept

HACE 11

El cólera, con sus síntomas aparentes, ha dado lugar para volver a la vida a los privados de ella, que raras veces han recobrado la vida, gracias a la intervención artificial.

México, 30

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INVERSIONES KORMAKBANYA S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía INVERSIONES KORMAKBANYA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 31 de julio de 1991, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0002350 el 27 de agosto de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2814 R.I. el 9 de setiembre de 1991.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina INMOBILIARIA KORMAKBANYA S.A. y tiene un plazo de duración de cien años.

3.- **DOMICILIO.** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la Compañía es dedicarse a ejercer actividad mercantil como comisionista, mandatario, mandante, agente, representante de personas naturales o jurídicas; a la compraventa, permuta, arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles; compraventa de materias primas, productos elaborados y semielaborados para la industria, agricultura y ganadería; a la inversión en todo tipo de valores fiduciarios, esto es, la adquisición y usufructo de los mismos, para sí, tales como bonos del Estado, cédulas hipotecarias, acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas, constituidas o por constituirse, este objeto no implica mandato ni intermediación financiera, ni compraventa de cartera. La Compañía podrá adquirir inmuebles o usufructuarios; hacer inversiones en moneda nacional o extranjera, en depósitos locales o extranjeros. Prestará además toda clase de asesoría y capacitación en aspectos de orden legal, contable, bancario, financiero, de administración de negocios y procesamiento de datos, tanto a personas naturales como a personas jurídicas. Podrá importar, exportar, comercializar e industrializar productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica, médica y textil, como también exportar y comercializar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos medianos, pesados, útiles escolares, de materiales de oficina, maderas de todo tipo, sus productos y subproductos, de vidrio y porcelana, de productos artesanales y de regalos, de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, de zapatos, juguetes, de materiales para el uso de decoración, de libros, y de objetos de joyería en general. Se dedicará también a la importación, ensamblaje, fabricación y comercialización de productos del hogar y de oficina, de equipos eléctricos y electrodomésticos. Podrá dedicarse a la actividad del turismo y el agenciamiento de viajes tanto a nivel nacional como internacional, además también lo desarrollará mediante instalaciones de hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, parques mecánicos de recreación, casinos, salas y recreativos. Adicionalmente la Compañía podrá ejercer la actividad de las compañías de construcción, tales como la construcción de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales. Podrá dedicarse a la actividad agrícola en todas sus fases, explotación, procesamiento y comercialización de productos del agro; al desarrollo de plantaciones y cultivos tanto extensivos como intensivos, pudiendo instalar las plantas procesadoras que requiera para la comercialización de sus productos, tanto para el mercado nacional como para la exportación; al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, a la avicultura en general. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura, ganadería y actividades afines, equipos y maquinarias para la explotación agrícola y ganadera. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases, como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar plantas industriales de empaque, envasamiento o cualquier otra forma requerida para la comercialización de productos del mar. Para el fiel cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de actos civiles o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto.

5.- **CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de \$/1.500.000.00 en el plazo de dos años.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, necesitando autorización de la Junta General para el gravamen o enajenación de los bienes inmuebles de la Compañía.

Guayaquil, 16 de setiembre de 1991

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

023